

ANEXO INFORMACIÓN 02/19 – S.U.

Enero 2019



669 - O.S.P.R.E.R.A. MONOTRIBUTISTA Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina

DESCUENTO:	SIFAR	Afiliado
Plan Común	Monto Fijo	El resto
Plan Materno Infantil	Monto Fijo ó 100% (1)	El resto
Plan PPR	Monto Fijo o 100%	El resto
Plan 310	Monto Fijo	El resto

TIPO DE RECETARIO: (2)

OFICIAL: Recetario OSPRERA, color verde, con sello "MONOTRIBUTISTA" o con descripción del plan en forma preimpresa o recetario blanco con letras verdes o negras, con descripción del plan en la parte superior en forma preimpresa o manual con sello y firma de boca de expendio.

Plan Materno Infantil: color rosado con leyenda impresa "PLAN MATERNO INFANTIL" y sello "MONOTRIBUTISTA" o recetarios verde o blanco, con descripción del plan en forma preimpresa o manual con sello y firma de boca de expendio.

PLAN PPR: Recetario oficial con la leyenda "Programa de Procreación Responsable, Anticonceptivos 100%", o recetario blanco, con descripción del plan en forma preimpresa o manual con sello y firma de boca de expendio o **recetario PPR con 3 talones (válido por 90 días)**.

PLAN 310: Recetario oficial con la leyenda "Recetario Resolución 310 (válido noventa días)" color blanco impreso en negro con nombre de OSPRERA en verde.

Particular: Con el sello y firma de la Boca de expendio de OSPRERA y sello MONOTRIBUTISTA. En caso de Planes P.M.I., PPR y 310, deberá constar también el sello con la leyenda pertinente.

VALIDEZ DE LA RECETA: 15 días entre la fecha de prescripción y la fecha de dispensa.

VALIDEZ DEL RECETARIO: desde la fecha de emisión por parte de la Boca de Expendio y la fecha de prescripción: 30 días. Particulares: 15 días de la fecha de prescripción.

TROQUELADO: SI Completo (Con N° y Cód. de barra)

FECHA DE EXPENDIO Y PRESCRIPCIÓN: SI - En números arábigos (en N° romanos: NO)

ACLARACIÓN FIRMA MÉDICO Y N° MATRÍCULA:

Sello: SI (3) Manuscrito: NO

ACLARACIÓN CANTIDAD DE UNIDADES:

Letras: SI Números: SI

ENMIENDAS SALVADAS: (4)

Por el Médico: SI

Por el Afiliado (enmiendas del Farmacéutico): SI

DEL RESUMEN:

Planilla: Carátula on line

Cantidad: Una

Presentación: Según cronograma.

Facturación: todos los Planes juntos.

Validación: Obligatoria

COBERTURA DEL SERVICIO: Para toda la Provincia de Buenos Aires.

PRODUCTOS POR RECETA: 2 (dos) de distinto principio activo. En las recetas de PPR: se podrá expender un sólo envase por receta.

UNIDADES POR RENGLON: 1 (Uno)

Antibióticos Iny.: Monodosis: 5 Multidosis: 1

UNIDADES POR TAMAÑO:

Sólo reconocerá 1 (uno) envase grande o mediano por receta si se encuentra prescripto como tal. Cuando existen más de dos tamaños, para dispensar tamaño grande (mayor), la receta deberá contener la leyenda "Tratamiento Prolongado" y consignar la cantidad de unidades.

RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS:

PLAN MONOTRIBUTO: Se reconocerán únicamente los medicamentos, prescriptos por nombre genérico, incluidos en el Vademécum de O.S.P.R.E.R.A. MONOTRIBUTISTA con una cobertura que se corresponda con el Monto Fijo.

PLAN PMI: sólo reconocerá los medicamentos prescriptos por nombre genérico, del Vademécum de OSPRERA MONOTRIBUTISTA en su columna de PMI, con la cobertura del Monto Fijo o 100% según figure en cada caso.

PLAN PPR: Reconocerá únicamente los anticonceptivos prescriptos por nombre genérico del Vademécum OSPRERA MONOTRIBUTISTA en su columna PPR, con la cobertura del Monto Fijo o 100% según figure en cada caso.

El recetario posee un cuerpo donde figura la prescripción y dos sectores troquelados para atender las dos primeras prescripciones, lo que le permite al afiliado obtener la prescripción para tres (03) meses (entregando en la dispensa el talón 1, luego el talón 2 y finalmente el cuerpo de la receta)

Se debe validar eligiendo PPR, dispensar el medicamento aprobado, pegar los troqueles en el último cuerpo troquelado; el afiliado firmará y aclarará su datos en el cuerpo dispensado y la farmacia firmará y sellará también

PLAN 310: sólo se reconocerán con la cobertura del Monto Fijo los medicamentos, prescriptos por nombre genérico, del Vademécum de OSPRERA MONOTRIBUTISTA en su columna "Plan 310".

Atención: en este plan hay medicamentos que requieren autorización previa

El recetario posee un cuerpo donde figura la prescripción y dos sectores troquelados para atender las dos primeras prescripciones, lo que le permite al afiliado obtener la prescripción para tres (03) meses.

Se debe validar eligiendo Plan 310, dispensar el medicamento aprobado, pegar los troqueles en el último cuerpo troquelado; el afiliado firmará y aclarará su datos en el cuerpo dispensado y la farmacia firmará y sellará también.

Todo medicamento del vademécum que sufiera **BAJA de presentación**, puede ser reemplazado por su nueva presentación.

NO SE PODRÁ DISPENSAR MEDICAMENTOS FUERA DEL VADEMECUM O CON MAYOR DESCUENTO SALVO AUTORIZACIÓN DE AEPS.

- **Odontólogos:** Sólo podrán prescribir medicamentos relacionados con su especialidad.
- No se aceptan **enmiendas** sobre corrector líquido.
- No se reconocen medicamentos que no tengan relación con la edad y sexo del paciente. Debe figurar la edad en la receta.
- Las recetas del PPR no pueden incluir un medicamento no asociado al Plan.

Dorso de
669 - O.S.P.R.E.R.A. MONOTRIBUTISTA

Observaciones:

(1) Plan Materno Infantil: Cobertura Monto Fijo ó 100% según se indica en el Vademécum para cada caso.

Embarazadas: desde el diagnóstico positivo de embarazo y hasta 30 días posteriores al parto.

Recién nacidos: La cobertura para los niños es desde el nacimiento hasta el día en que cumple un año de edad en medicamentos incluidos en el Vademécum de O.S.P.R.E.R.A. PMI.

La Farmacia deberá exigir la exhibición del Documento de Identidad o certificado de nacimiento.

Quedan excluidas todo tipo de leches.

(2) REQUISITOS DEL RECETARIO:

Recetarios Oficiales de la OSPRERA serán emitidos por el encargado de la Boca de Expendio, debiendo completar todos los ítems consignados en las partes grisadas del recetario al frente y al dorso y con Sello Monotributista si corresponde.

Los Recetarios Particulares, emitidos por el profesional tratante, deberán ser intervenidos por la Boca de Expendio de la OSPRERA, consignando al dorso de la misma los siguientes datos:

Nombre y apellido del titular, si se trata de una prescripción destinada a un familiar.

Domicilio.

Número de C.U.I.L.

Número de C.U.I.T. ó Código de Verificación Afiliatoria.

Sello Monotributo y PMI, PPR o PLAN 310, según corresponda.

Sello de la Boca de Expendio y firma del responsable.

Modelo de recetario PPR:

The image shows three identical sample forms for a Particular Prescription (PPR) from OSPRERA. Each form is structured as follows:

- Header:** Includes the OSPRERA logo, 'Enviado Legajo: 11700013 - PLAN (CAPTA) FEDERAL', 'Recetario N°: 01 - 013 - 0001208', and 'Fecha: 11/12/2018'.
- Beneficiary Information:** 'Beneficiario: MULHARES SARAJI PAOLA', 'DNI: 2617791', 'Edad: 36', 'Sexo: F', 'CUIL TA: 272877972', 'NRAI:'. Below this is a section for 'Suplementos' with fields for 'Cantidad Solicitada (RT)', 'Cantidad Solicitada (Líquidos)', and 'Firma y Sello del profesional'.
- Medication Table:** A table with columns for 'Medic. 1' and 'Medic. 2', each with sub-columns for 'Cant. Env.', 'Precio unitario', and 'TOTAL'. It also includes columns for 'A cargo beneficiario' and 'A cargo OSPRERA'. Below the table are fields for 'Trasquil 1' through 'Trasquil 6'.
- Barcode and Pharmacy Section:** A barcode is present, followed by fields for 'Recibo con fecha de intervención indicada', 'Fecha', 'Teléfono', 'Adyacencia', 'DNI', 'Domicilio', and 'Firma y Sello Farmacia'.
- Footer:** 'TALÓN 3 - Válido desde: 11/12/2018 hasta: 10/12/19', 'Fecha DISPENSACIÓN: 11/12/2018', 'Beneficiario: MULHARES SARAJI PAOLA', 'DNI: 2617791'.

(3) Todo sello en donde no sea legible el nombre y la matrícula del Médico será debitada. Si el sello no es legible el Médico deberá agregar de puño y letra los datos.

La fecha de prescripción se deberá figurar en NUMEROS ARABIGOS, no se aceptará en números romanos.

(4) Enmiendas salvadas:

De la Prescripción: Debe ser salvada por el Médico tratante bajo la leyenda de "DIGO" (lo enmendado), firmando y sellando el Médico nuevamente lo salvado.

De la Dispensa:

El farmacéutico deberá consignar: sello de la farmacia y firma del profesional y sello de la farmacia, en forma clara.

Aquellas recetas que se encuentren validadas y a las cuales se les adjunte copia del ticket o comprobante de validación (**firmados por el beneficiario o tercero interviniente**), podrán elevarse al cobro sin ser cumplimentados por el Farmacéutico los siguientes campos: fecha de dispensa, número de orden, cantidades dispensadas, precios unitarios, porcentajes de descuento, importes a cargo del afiliado y de la Obra Social y precios totales.

En caso de no adjuntarse el ticket o comprobante de validación, la receta deberá ser cumplimentada.

IMPORTANTE:

El beneficiario o tercero al retirar la medicación deberá colocar: Tipo y Número de Documento, firma y aclaración de la misma con nombres y apellidos completos, domicilio completo y teléfono (su falta no es motivo de débito).

Domicilio en Zona Rural: en caso que dicha persona viva en zona rural, deberá colocar el nombre de la Localidad y la leyenda "Zona Rural" y completar con el nombre del establecimiento en donde trabaja.

Acreditaciones: Los Beneficiarios Monotributistas de la O. Social para acceder a la cobertura deberán exhibir la CREDENCIAL OFICIAL MONOTRIBUTISTA de la O.S.P.R.E.R.A., o en su defecto Formulario de Inscripción como Monotributista, ULTIMO COMPROBANTE DE PAGO DEL MONOTRIBUTO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y RECETA CONFORMADA.